



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Lic. Legalización de estudios 004590 de Nov 12/2021

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 NIIT: 890501968-3. DANE: 154398000339 -



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

SIEE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

RECTOR: Esp. ÁLVARO JOSÉ MOLINABARRAGÁN

**AÑO ESCOLAR 2022 Y SIGUIENTES
MUNICIPIO DE LA PLAYA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Lic. Legalización de estudios 004590 de Nov 12/2021

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 NIIT: 890501968-3. DANE: 154398000339 -



PRÓLOGO

La institución educativa Fray José María Arévalo, del municipio de La Playa, departamento Norte de Santander, en acatamiento del decreto 1290 del 16 de abril del año 2009 y demás normas reglamentarias, por las cuales se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, en especial por lo contemplado en el artículo 8 del citado decreto, y en seguimiento cabal de las orientaciones establecidas por la Secretaría de Educación del departamento Norte de Santander, por intermedio de su Equipo de acompañamiento, ha definido un SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil) para las metodologías de estudio implementadas, socializado con la comunidad educativa, evidenciado a través de las diferentes actas que acompañan la resolución respectiva abajo denotada, siendo aprobado en sesión del Consejo Directivo y consignado en Acta, incorporándose en el PEI con la debida articulación a las necesidades de los estudiantes, Plan de Estudios y el Currículo.

Así mismo, los cambios que ha tenido el SIEE han sido socializados ante el Consejo Directivo, Consejo de padres, estudiantes y docentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Lic. Legalización de estudios 004590 de Nov 12/2021

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 NIIT: 890501968-3. DANE: 154398000339 -



ACUERDO No. 001 DEL 16 DE noviembre de 2022 MODIFICATORIO DEL SIEE

Por el cual se reglamenta y modifica el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Institución Educativa Colegio Fray José María Arévalo del municipio de La Playa.

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes.

1. DEFINICIÓN. El presente sistema institucional de evaluación y promoción escolar SIEE, se aplicará a los niveles: Preescolar, Educación Básica y Educación Media Académica de la Institución Educativa Colegio Fray José María Arévalo y a los ciclos del programa SER HUMANO adscrito a la institución en convenio aprobado por la Secretaría de Educación del departamento.

Es responsabilidad del Rector y de los Consejo directivo y Académico de la Institución, exigir el estricto cumplimiento del presente reglamento por parte de docentes y estudiantes.

2. PROPÓSITO GENERAL. El propósito general del SIEE es contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida, estableciendo normas y criterios pedagógicos de referencia al evaluar a los estudiantes.

Los siguientes son los propósitos que aplican a la evaluación en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

3. OBJETIVO. El presente SIEE tiene como objetivo, establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar, dentro del marco de la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, decreto 1290 del 16 de abril del 2009 y demás normas concomitantes.

4. ALCANCE. El SIEE se aplicará a los estudiantes de educación preescolar, básica y media académica de la Institución Educativa Colegio

5. Fray José María Arévalo y a los estudiantes de los ciclos del programa SER HUMANO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Lic. Legalización de estudios 004590 de Nov 12/2021

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 NIIT: 890501968-3. DANE: 154398000339 -



1. NORMAS TÉCNICAS CURRICULARES.

1.1 Orientaciones para la elaboración del currículo. El currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En virtud de la autonomía escolar ordenada por el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos que ofrezcan la educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas obligatorias y fundamentales definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional. Por lo tanto, el Rector, autorizado por el Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta dicha autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de los educandos:

el currículo adoptado por cada establecimiento educativo debe tener en cuenta y ajustarse a los siguientes parámetros:

- a). - Los fines de la educación y los objetivos de cada nivel y ciclo, definidos por la Ley 115 de 1994.
- b). - Las normas técnicas, tales como estándares para el currículo en las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento, u otros instrumentos para la calidad, que defina y adopte el Ministerio de Educación Nacional.
- c). - Los lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

1.2 Plan de Estudios. Según el MEN, el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. El plan de estudios de la I. E Colegio Fray José María Arévalo contine los siguientes aspectos:

1.2.1 ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES E INTENSIDAD HORARIA POR GRADO

Según el ARTICULO 23 de la Ley 115 de 1994, para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes: Ciencias naturales y educación ambiental. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. Educación artística. Educación ética y en valores humanos. Educación física, recreación y deportes. Educación religiosa. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. Matemáticas. Tecnología e informática. (ver cuadro)

El Consejo Académico optó por separar el área de Ciencias Naturales quedando como asignaturas independientes, Biología, Física y Química, el área de matemáticas así grados de sexto a noveno: matemáticas, estadística y geometría; de décimo a once: estadística, trigonometría (grado 10) y cálculo (grado 11) y el área de humanidades así: inglés y español.



ÁREAS OBLIGATORIA Y FUNDAMENTALES I.H													
No.	ÁREAS		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
1	MATEMÁTICAS	Aritmética y Geometría + Estadística	5	5	5	5	5	6	6				
		Álgebra + Estadística + geometría								6	6		
		Trigonometría y Cálculo + Estadística										4	4
2	HUMANIDADES	ESPAÑOL	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4
		INGLÉS	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e Informática	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
4	CIENCIAS SOCIALES	Civismo y Urbanidad, Historia, Geografía, Const. Política, Cátedra Norte de Ser.	3	3	3	3	3	4	4	4	4		
		Filosofía										2	2
		Ciencias políticas y económicas										2	2
5	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Ciencias Naturales	3	3	3	3	3						
		Biología						4	4	4	4	1	1
		Física teórica y experimental						1	1	1	1	3	3
		Química teórica y experimental						1	1	1	1	4	4
6	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
7	ÉTICA, VALORES y CÁTEDRA DE LA PAZ		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
SUMATORIAS			25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30

1.2.2. PLAN DE ÁREA

Hace referencia a todos los instrumentos y medios en los que se apoya el docente para llevar a cabo el proceso de enseñanza y viabilizar el aprendizaje de los educandos.

1.2.3 PLAN DE AULA O CLASE:

Es una herramienta de planificación de actividades y contenidos donde se describe que se deberá hacer en cada clase y en qué momento.



2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Según el Ministerio de Educación Nacional (MEN), " Los criterios de evaluación deben considerarse como los parámetros que el Establecimiento Educativo (EE) fija para emitir los juicios de valor al evaluar. El EE deberá, entonces, identificar los mecanismos para proponer los criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes y los criterios de promoción.

Los criterios de evaluación son las reglas para verificar si un estudiante alcanzó el nivel de desempeño esperado en un área de aprendizaje y ser promovido al siguiente año escolar"

2.1 LA EVALUACIÓN INTERNA.

La evaluación se entiende como una herramienta que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro. Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza – aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las barreras de aprendizaje y participación y el trabajo en equipo.

La evaluación interna se implementa en la Institución Educativa Colegio Fray José María Arévalo mediante el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) teniendo en cuenta los siguientes aspectos que son el quehacer esencial y diario del docente:

- ⊙ El docente define lo que va a enseñar y a evaluar en su plan de aula o clase.
- ⊙ Las evaluaciones y sus resultados serán claros en su intención e interpretación, evitando conflictos de interés entre educandos y profesores.
- ⊙ También el docente, orientará los procesos de enseñanza y de evaluación en el aula a partir de la caracterización de sus estudiantes.
- ⊙ Fortalece los procesos de aprendizaje de los estudiantes con bajos y altos desempeños a partir de la información observada y recogida de manera continua.
- ⊙ Además, identificarán las características personales de sus estudiantes como: destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.



2.1.1 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación del aprendizaje se caracteriza por ser continua, sistemática, integral, objetiva, efectiva y eficiente, por lo tanto, se usarán diferentes tipos, técnicas e instrumentos de evaluación para realizar un seguimiento a los aprendizajes con diferentes fuentes de información e ir más allá de la prueba escrita:

- a. **Continua:** se realizará a lo largo de cada periodo haciendo un seguimiento al estudiante, observando el progreso y las barreras de aprendizaje y participación que se presenten en el proceso de formación de cada objetivo o unidad de conocimiento.
- b. **Integral:** debe hacerse permanente, inherente al proceso de enseñanza aprendizaje, deberá ser holística, participativa y formativa, así:
 - ⊙ **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA.** Proporciona información acerca del conocimiento previos del estudiante.
 - ⊙ **EVALUACIÓN FORMATIVA.** Permite ajustar y adaptar de manera progresiva durante el periodo de estudio los procesos de enseñanza y aprendizaje del estudiante.
 - ⊙ **AUTOEVALUACIÓN** Donde el estudiante evalúa las actividades y actuaciones que él desarrolló durante el periodo académico
 - ⊙ **COEVALUACIÓN.** Permite que los estudiantes evalúen a sus compañeros destacando aspectos positivos y negativos de sus procesos de aprendizaje dentro de la institución educativa.
 - ⊙ **HETEROEVALUACIÓN.** Implica la evaluación que hace el profesor a el estudiante durante el proceso de enseñanza aprendizaje
- c. **Sistemática:** Tiene en cuenta todos los factores que permiten o no el aprendizaje de los estudiantes, es decir aporta al proceso de su formación personal, permitiendo comprender la complejidad e interacción del estudiante, reflexionando sobre las dificultades de sus propios procesos de aprendizaje y así establecer diálogos valorando su participación en el proceso.
- d. **Flexible.** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, barreras de aprendizaje y participación, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, diversidad funcional,



estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

2.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN NUMÉRICA DE CADA PERÍODO.

Para la valoración y obtención de la nota definitiva de cada período por área y/o asignatura, los porcentajes a tener en cuenta para cada aspecto a evaluar serán los siguientes:

Área	Evaluaciones, actividades y otros	AUTOEVALUACIÓN	COEVALUACIÓN	HETEROEVALUACIÓN
MATEMÁTICA	55%	2%	1%	2%
LENGUA CASTELLANA	55%	2%	1%	2%
INGLÉS	55%	2%	1%	2%
CIENCIAS SOCIALES	55%	2%	1%	2%
QUÍMICA	55%	2%	1%	2%
BIOLOGÍA	55%	2%	1%	2%
FÍSICA	55%	2%	1%	2%
FILOSOFÍA	55%	2%	1%	2%
ARTÍSTICA	55%	2%	1%	2%
EDUCACIÓN FÍSICA	55%	2%	1%	2%
ÉTICA	55%	2%	1%	2%
RELIGIÓN	55%	2%	1%	2%
INFORMÁTICA	55%	2%	1%	2%

- La evaluación general tendrá un valor porcentual de 40%
- Se exime de esta valoración a los estudiantes del programa Ser Humano, quedando a criterio del docente o tutor respectivo; y las sedes rurales quienes trabajan la metodología escuela nueva. (70 % actividades y 30% evaluaciones (escritas u orales).

2.2.1 Valoración del comportamiento. Para la evaluación periódica y final del comportamiento, se tendrá en cuenta la siguiente escala cualitativa:

- ⊙ **EXCELENTE:** Para el estudiante que cumple con altas calidades de desempeño personal y social.
- ⊙ **BUENO:** Estudiantes con buen desempeño personal y social.
- ⊙ **ACEPTABLE:** Para los estudiantes que habiendo cometido algunas faltas han enmendado su error y no persisten en el mismo.
- ⊙ **INADECUADO:** Son estudiantes cuyo desempeño personal y social afecta el desarrollo normal de las actividades académicas e incumplen sistemáticamente de manera grave o muy grave las normas del manual de convivencia.



3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Se harán valoraciones de 1.0 a 5.0 en cada área y/o asignatura del plan de estudios en unidades y décimas. La escala de valoración de transición a undécimo de la institución educativa, y para los modelos educativos para adultos será la siguiente:

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 2.9

Se definen los diferentes desempeños de la siguiente manera:

3.1.1 Desempeño superior: Se considera con desempeño superior al estudiante que:

- ✓ Cumpla con la entrega del 100% de las actividades y evaluaciones al periodo correspondiente en el tiempo establecido por la Institución.
- ✓ Alcanza del 92 al 100% en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos.
- ✓ Es puntual en la entrega de las actividades y evaluaciones.
- ✓ No presenta dificultades en su comportamiento con relación a las metodologías del regreso seguro a clase, en el aspecto convivencial con las personas de la comunidad educativa.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- ✓ Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- ✓ Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

3.1.2 Desempeño alto: Se considera con desempeño alto al estudiante

- ✓ Cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre el 80% y el 91.9. %
- ✓ Que cumpla con el 80% de las actividades y evaluaciones correctamente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Lic. Legalización de estudios 004590 de Nov 12/2021

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 NIIT: 890501968-3. DANE: 154398000339 -



en el tiempo establecido por la Institución.

- ✓ Que alcance los indicadores de logros propuestos.
- ✓ Tiene fallas de inasistencia justificadas.
- ✓ Reconoce y supera sus barreras de aprendizaje y participación.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

3.1.3 Desempeño básico: Se considera con desempeño básico al estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos está entre el 60% y el 79.9 % así:

- ✓ Cumpla con el 60% de las actividades y evaluaciones correctamente en el tiempo establecido por la Institución.
- ✓ Alcanza los indicadores de logro mínimos definidos, con actividades de recuperación dentro del período académico y/o en los espacios que la institución ha definido para tal efecto.
 -
 -
 - ✓ Presenta inasistencias, justificadas e injustificadas.
 - ✓ Presenta algunas dificultades de comportamiento.
 -
- ✓ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución.
- ✓ Obtiene los indicadores de logro con algunas barreras de aprendizaje y participación.
- ✓ Cumple con la presentación de algunos de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- ✓ Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo
- ✓ Escasa participación en clase.

3.1.4 Desempeño bajo: Se considera con desempeño bajo al estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentran entre el 20% y el 59.9%.

- ✓ Cumpla entre el 20% al 40% de las actividades y evaluaciones correctamente en el tiempo establecido por la Institución.
- ✓ No alcanza los desempeños mínimos. Presenta inasistencias injustificadas.



- ✓ No desarrolla el mínimo de las actividades curriculares programadas.
- ✓ No demuestra sentido de pertenencia institucional.
- ✓ Ritmo de trabajo inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- ✓ Necesita ayuda constante para profundizar conceptos. Presenta deficiencias en las competencias básicas.
- ✓ Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.

4. ESTRUCTURA DE BOLETINES O INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Para que los boletines sean claros, comprensibles y den una información integral del avance en la formación de los estudiantes tendrán la siguiente estructura:

- a. La escala numérica se hará equivaler en cada periodo a la escala nacional de desempeños: Superior, Alto, Básico y Bajo. Por lo tanto, los boletines de los periodos se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional.
- b. Una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas, recomendaciones o debilidades de los indicadores de logros que se evaluaron durante el periodo .
- c. Una breve descripción sobre el comportamiento que obtuvo durante el periodo.
- d. Los boletines tendrán una columna para las respectivas nivelaciones.
- e. También habrá una columna para las fallas o inasistencias.
- f. La escala del informe final se expedirá en los certificados definitivos. También en dos columnas, una numérica de 1.0 a 5.0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Lic. Legalización de estudios 004590de Nov 12/2021

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 NIIT: 890501968-3. DANE: 154398000339 -



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

- g.** El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI. Este informe final será el promedio de los informes de los cuatro periodos, que el docente hace a su educando en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado y que puede ser modificado cuando haya presentado las actividades de nivelación correspondientes a cada periodo, en las fechas estipuladas por la institución.
- h.** La escala de valoración de transición a undécimo de la institución educativa, y para los modelos educativos para adultos será la siguiente:

Porcentajes ponderados por asignaturas para el año 2022

Ponderaciones de áreas para el año 2022													
No	ÁREAS		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
1	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICA	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
		Estadística	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
		Geometría	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
2	HUMANIDADES	ESPAÑOL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
		INGLÉS	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
3	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e Informática	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
4	CIENCIAS SOCIALES	Civismo y Urb., Historia, Geografía, Const. Política, Cátedra N. de S.	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
5	CIENCIAS NLES	Ciencias Naturales, Ed. Ambiental. y Sex.	100	100	100	100	100						
		Biología						66	66	66	66	13	13
		Física						17	17	17	17	37	37
		Química teórica y experimental						17	17	17	17	50	50
6	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DPTES.		100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
7	ÉTICA, VALORES Y CÁTEDRA DE LA PAZ		100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
8	EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL		100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
9	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10	FILOSOFÍA											100	100
11	CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y EMPRENDIMIENTO											100	100
NÚMERO DE ÁREAS			11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11



Los estudiantes del modelo pedagógico SER HUMANO tendrán la siguiente tabla de homologación por áreas y asignaturas:

CICLO 2 GRADOS EQUIVALENTES: 4º y 5º

AREAS Y/O ASIGNATURAS	
Programa SER HUMANO	Equivalencia Institucional
SER HUMANO Y NATURALEZA	Ciencias Naturales
SER HUMANO Y PENSAMIENTO MATEMÁTICO	Matemáticas y Tecnología e Informática.
SER HUMANO Y DISCURSO	Humanidades (español e inglés)
SER HUMANO Y SOCIEDAD	Ciencias Sociales
DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL	Educación Física, recreación y deportes; Educación Religiosa y Moral; Educación artística y cultural; Ética y Valores.
DISCIPLINA	Comportamiento

CICLO 3 GRADOS EQUIVALENTES: 6º y 7º

AREAS Y/O ASIGNATURAS	
Programa SER HUMANO	Equivalencia Institucional
SER HUMANO Y NATURALEZA	Ciencias Naturales
SER HUMANO Y PENSAMIENTO MATEMÁTICO	Matemáticas y Tecnología e Informática.
SER HUMANO Y DISCURSO	Humanidades (español e inglés)
SER HUMANO Y SOCIEDAD	Ciencias Sociales
DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL	Educación Física, recreación y deportes; Educación Religiosa y Moral; Educación artística y cultural; Ética y Valores.
DISCIPLINA	Comportamiento

CICLO 4 GRADOS EQUIVALENTES: 8º y 9º

AREAS Y/O ASIGNATURAS	
Programa SER HUMANO	Equivalencia Institucional
SER HUMANO Y NATURALEZA	Ciencias Naturales
SER HUMANO Y PENSAMIENTO MATEMÁTICO	Matemáticas y Tecnología e Informática.
SER HUMANO Y DISCURSO	Humanidades (español e inglés)
SER HUMANO Y SOCIEDAD	Ciencias Sociales
DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL	Educación Física, recreación y deportes; Educación Religiosa y Moral; Educación artística y cultural; Ética y Valores.
DISCIPLINA	Comportamiento



CICLO 5 GRADO EQUIVALENTE: 10º

ÁREAS Y/O ASIGNATURAS	
Programa SER HUMANO	Equivalencia Institucional
SER HUMANO Y NATURALEZA	Ciencias Naturales (Biología, Física y Química)
SER HUMANO Y PENSAMIENTO MATEMÁTICO	Matemáticas y Tecnología e Informática.
SER HUMANO Y DISCURSO	Humanidades (español e inglés); y Filosofía
SER HUMANO Y SOCIEDAD	Ciencias Sociales; Ciencias Políticas y Económicas
DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL	Educación Física, recreación y deportes; Educación Religiosa y Moral; Educación artística y cultural; y Ética y Valores.
DISCIPLINA	Comportamiento

CICLO 6 GRADO EQUIVALENTE: 11º

ÁREAS Y/O ASIGNATURAS	
Programa SER HUMANO	Equivalencia Institucional
SER HUMANO Y NATURALEZA	Ciencias Naturales (Biología, Física y Química)
SER HUMANO Y PENSAMIENTO MATEMÁTICO	Matemáticas y Tecnología e Informática.
SER HUMANO Y DISCURSO	Humanidades (español e inglés); y Filosofía
SER HUMANO Y SOCIEDAD	Ciencias Sociales; Ciencias Políticas y Económicas
DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL	Educación Física, recreación y deportes; Educación Religiosa y Moral; Educación artística y cultural; y Ética y Valores.
DISCIPLINA	Comportamiento

5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa Colegio Fray José María Arévalo ha implementado una serie de estrategias para que desde el área los estudiantes demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado cada uno de los logros y competencias necesarios para los desempeños propuestos.

Por lo tanto, las siguientes estrategias serán la base para que el docente pueda emitir un juicio objetivo y asertivo sobre sus estudiantes:

- Informar a los estudiantes con anterioridad y claridad sobre los logros, objetivos del tema, las competencias, contenidos y cómo se va a evaluar.
- Realizar un diagnóstico y análisis de los conocimientos previos del estudiante.
- Realizar un análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente o clima escolar, para



permitir que el estudiante se sienta acompañado, seguro, tranquilo, esto repercutirá en un mejor aprendizaje y una mejor convivencia.

- Observación continua del desempeño del estudiante, sus aptitudes y actitudes en cada una de las actividades, trabajos, debates, desarrollo de proyectos, tareas, evaluaciones, entre otros.
- Realizar la recolección de evidencias de todas las actividades desarrolladas por los estudiantes, durante el proceso de aprendizaje, que permitan soportar los diferentes resultados obtenidos.
- Efectuar la autoevaluación del estudiante.
- Emitir calificaciones o juicios valorativos de cada uno de los procesos desarrollados durante el periodo y diseñar propuestas para la superación de las dificultades.

6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

Durante el período el docente observa y registra las dificultades que presentan los estudiantes y realiza estrategias de apoyo y profundización teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Utilizar diferentes medios didácticos y desarrollar ambientes de aprendizaje a través de la lúdica.
- Refuerzo estudiante-estudiante.
- Realización de actividades de retroalimentación.
- Utilización de guías, talleres, escritos, crucigramas, lecturas, espacios competitivos, conversatorios, mesa redonda, vivencias, experimentos, viajes imaginarios, consultas.
- Dialogo permanente con los padres de familia de los estudiantes con dificultades para buscar el acompañamiento en la realización de algunas actividades.
- Apoyo y orientación pedagógica por parte de la Orientación escolar.
- Asesoría pedagógica y motivación por parte de Coordinación.
- Presentación escrita de seguimiento académico y disciplinario respaldado con evidencias.
- Evaluar continuamente al estudiante.
- Tener en cuenta el aspecto vivencial.



7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES.

7.1 estudiantes con limitaciones o con capacidades o talentos especiales. Deben cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia considerando algunos criterios especiales de procedimiento, según las condiciones particulares del menor y asesorados por el docente orientador de la institución educativa con el acompañamiento del padre de familia. Igualmente, serán evaluados teniendo en cuenta el diagnóstico y los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR). Para estos estudiantes se hace necesario que los padres de familia o acudientes asistan a los llamados que la institución les haga para que apoyen a sus hijos realizando las siguientes acciones:

- Asistir y participar de las ayudas pedagógicas que la institución ofrece a través del docente y/o la docente orientadora cumpliendo con las orientaciones dadas.
- Llevar al estudiante a las terapias requeridas según el caso. Dándole la continuidad necesaria.
- Suministrar los tratamientos médicos al estudiante prescritos por el especialista.

7.2 Estudiantes con bajo desempeño académico.

Es aquel estudiante que al finalizar cada periodo académico no logre aprobar una o más áreas, por lo tanto, se realizarán actividades de recuperación para dichos estudiantes según el cronograma de actividades establecido por la institución, en el periodo siguiente; excepto el último periodo, cuyas nivelaciones o recuperaciones se realizarán en la última semana de labores académicas.

7.3 valoraciones de nivelaciones o recuperaciones.

- 1.0 A 5.0 Y DEJANDO LA NOTA MAS ALTA QUE SAQUE DESPUÉS DE LA NIVELACIÓN.
- Los derechos y deberes de los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes aparecen en el Manual de Convivencia y están normados en las Leyes 115 del 94; 715 del 2001, decreto 1860 del 94, 1850 del 2002, decreto No. 1286 del 27 de abril de 2005; artículo 3º y demás normas y



regulaciones vigentes.

.7.4 Nivelación áreas reprobadas durante el año académico.

El estudiante que repruebe con desempeño bajo al finalizar el año escolar dos (2) áreas, tendrá la oportunidad de nivelarlas antes de terminar el mismo año escolar, según fecha establecida por la institución. Para definir la aprobación del año académico el estudiante debe aprobar dichas áreas.

8. PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

8.1.1 PROMOCIÓN

Con base en los anteriores criterios se define la promoción de los estudiantes de la siguiente manera:

- a.- El estudiante se promueve al siguiente grado o ciclo superior o bachiller académico cuando apruebe todas las áreas correspondientes al plan de estudios del grado o ciclo cursado.
- b.- Si en las valoraciones de un área, resultan dos cifras decimales, se redondea a una cifra, de tal forma que la nota tenga una sola cifra decimal. Aplicando la aproximación por redondeo.
- c.- La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas, será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje (actividades y evaluaciones).
- d.- El educando que repruebe al finalizar el año escolar dos (2) áreas con desempeño bajo, no se promociona y tendrá la oportunidad de presentar la respectiva nivelación en la última semana del calendario académico del presente año. Si logra la nivelación **se promociona** y se matricula en el grado siguiente.
- e.- Se debe tener en cuenta que las asignaturas que conforman el área de ciencias naturales; Matemáticas y humanidades se evaluarán independientemente.
- f.- Al estudiante de grado 11º que en las pruebas SABER 11º - ICFES obtenga un puntaje



igual o mayor a setenta (70) puntos en las áreas o disciplinas evaluadas, se le dará como estímulo la valoración máxima para el cuarto periodo en las áreas correspondientes, tal como se estipula en este documento.

g.- La promoción de estudiantes con discapacidad, dependerá de los logros básicos establecidos para el grado respectivo en las adaptaciones curriculares.

h.- Se exonera a las sedes rurales que manejan modelo educativo escuela nueva de hacer uso de la promoción flexible, ya que por estar fusionadas a la I.E Fray José María Arévalo se da cumplimiento a los parámetros que ésta plantea, ya que los estudiantes se ven afectados por cambio de metodología o institución.

8.1.2 Promoción anticipada

La promoción anticipada se hará a aquellos estudiantes que demuestren un desempeño superior y avanzado en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, en relación con el resto del grupo, así:

- Terminado el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia y la comisión de evaluación y promoción, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un **rendimiento superior (promedio general mayor de 4.5)** en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva, en el registro escolar.
- El Coordinador o los docentes titulares de los grados, en el caso de la básica primaria y los de las respectivas áreas de la básica secundaria y media (excepto del grado once), recomendarán al Rector para que este oficie al Consejo Académico, **promover de manera anticipada**, a aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.
- El estudiante para su promoción deberá llevar el concepto de **promoción favorable**, firmado, por el docente Titular y todos los docentes a cargo de las diferentes áreas, más la firma de consentimiento o aprobación del padre de



familia del estudiante a promover. Este concepto acompañará la Resolución de promoción respectiva firmada por el Rector, el Coordinador y el secretario Académico, que reposará en el Libro de Registro Escolar y la hoja de vida del estudiante.

- Se hará copia de la resolución para entregar al estudiante promovido.

8.1.3 No aprobación. - Al finalizar el año escolar la comisión de evaluación y promoción considerará para la no aprobación de un grado:

a.- El estudiante que al finalizar el año no se encuentre a paz y salvo, no será aprobado hasta que esté al día por todo concepto con la institución educativa. Excepto aquellos estudiantes que presenten un caso de fuerza mayor comprobada.

8.3.1 Designación de un segundo evaluador. Cuando un estudiante mayor de edad o un padre de familia o acudiente, por circunstancias debidamente comprobadas, requiera un segundo evaluador y calificador, el Rector, el Coordinador o el Consejo Académico hará estudio de la solicitud y la aprobará o no según el análisis de la situación planteada.

La valoración que da el segundo calificador quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “**OBSERVACIONES**”, ya que, en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular del área en cuestionamiento.

8.2 Reprobación.

La comisión de Evaluación y Promoción considerará para la reprobación de un grado:

a.- El estudiante que repruebe al finalizar el año lectivo tres (3) o más áreas del desempeño académico.

b. – El estudiante que al finalizar el año escolar se quede nivelando una (1) o dos (2) áreas y no las nivele en la fecha establecida en el cronograma institucional debe reiniciar el año escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Lic. Legalización de estudios 004590 de Nov 12/2021

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 NIIT: 890501968-3. DANE: 154398000339 -



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

- c.- El estudiante que deba nivelar una (1) o dos (2) áreas al finalizar el año y no se presente con justificación en la fecha establecida debe reiniciar el año.
- c.- El estudiante que habiendo dejado asistir y de presentar injustificadamente más del 25% de las actividades académicas del año escolar.
- d.- El estudiante del grado undécimo que no cumpla con las horas establecidas del Servicio Social Obligatorio.

9. INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS A LA INSTITUCIÓN

En el caso de estudiantes de otros planteles que aspiren a ingresar a la institución educativa, deberán:

- presentar el certificado de notas con la situación académica definida.
- Debe presentar en su certificado de desempeño un comportamiento bueno o excelente.
- Debe presentar el observador del alumno.
- En caso de que el comportamiento sea inadecuado o aceptable se presentará el caso al comité de promoción y evaluación para su estudio e ingresará a la institución con matrícula en observación.
- Como el plantel tiene la modalidad académica, los estudiantes de otras instituciones con modalidad técnica o de cualquier énfasis simplemente ingresan al plantel con reconocimiento de las áreas correspondientes al plan de estudios académico. En el caso de estudiantes extranjeros, el plantel homologará las áreas y/o asignaturas respectivas de acuerdo al Plan de Estudios de nuestra Institución, y la subsecuente aprobación del Consejo Académico, previa presentación de la propuesta por parte de rectoría y coordinación y la revisión por la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Departamento.

10. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES.

Para obtener el Título de BACHILLER o de BACHILLER ACADÉMICO, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación (Ley 115 y decreto 1860 de 1994) entre otros, debe estar a paz y salvo por todo concepto con la



Institución y cumplir con las horas del Servicio Social Obligatorio.

Los casos particulares que no aparezcan señalados en este artículo, serán estudiados por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción quien, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este SIEE, definirá su situación.

11. GRADUACIÓN ESTUDIANTES GRADO ONCE Y CERTIFICACIÓN ESTUDIANTES GRADO NOVENO

En la Institución Educativa se adelantará la ceremonia de grado y de clausura de manera presencial teniendo en cuenta la legislación vigente.

Los estudiantes que aprobaron el grado undécimo de la educación media, se les otorga el título de “Bachiller Académico”. Los estudiantes promovidos en el CLEI 6, del programa SER HUMANO, se les otorga el título de “Bachiller académico”.

Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan sido promovidos, recibirán la certificación que los acredita como bachilleres básicos.

12. ACCIONES GARANTES DEL CUMPLIMIENTO DE DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LO ESTABLECIDO EN EL SIEE

12.1 Registro escolar. El plantel lleva un registro actualizado de los estudiantes que contiene, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grado y estado de la evaluación que incluye las novedades académicas que surjan.

12.2 Constancias de desempeño. El plantel, a solicitud del padre de familia, emite constancia de desempeño de cada grado cursado en la que se consignan los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado



en el grado al que fue promovido según el reporte.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil o del Consejo de Padres, estará atento, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa.

12.3 Comisión de Evaluación y Promoción.

Se encarga de estudiar, analizar y tomar decisiones acerca de la evaluación y promoción de los estudiantes de acuerdo con la consecución de logros, el desarrollo de competencias y desempeños significativos en cada una de las áreas estipuladas en el plan de estudios.

Según lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, el Rector conformará las Comisiones de Evaluación y Promoción al iniciar el año escolar, adoptando los formatos necesarios para el registro de las recomendaciones que a bien tenga la comisión hacer. Estas comisiones se reunirán al finalizar cada período escolar.

Luego de reunidas las comisiones pasarán al coordinador, las actas donde se dejan plasmadas las decisiones para cada estudiante y el analizará las condiciones de los estudiantes que presenten dificultad en más de un área y citará a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de acordar los compromisos de mejoramiento por parte de los involucrados.

12.3.1 Conformación comisión de evaluación y promoción

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá.

12.3.2 Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Son funciones de las comisiones de evaluación y promoción, las siguientes:

- Definir la promoción de los estudiantes al terminar el año escolar.
- Recibir informes del rendimiento escolar, reclamos y solicitudes.
- Dar alternativas para solucionar situaciones específicas.



- Informar al Consejo académico de las alternativas o acciones a seguir para mejorar el proceso pedagógico.
- Actuar con base a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el sistema institucional de evaluación.
- Analizar los casos de estudiantes con desempeños excepcionales altos para solicitar al consejo académico y directivo la aplicación de la promoción anticipada.
- Hacer recomendaciones de actividades de apoyo para estudiantes con dificultades académicas.
- Evaluar si profesores y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
- En cada una de las reuniones de la comisión se levantará un acta las cuales constituirán evidencias para posteriores decisiones.

13. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS EDUCANDOS Y PADRES DE FAMILIA.

En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, la Institución Educativa Colegio Fray José María Arévalo establece que:

- Se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración (10 semanas) con un valor porcentual de 25% cada uno
- Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.
- Al finalizar el año lectivo, se entregará el informe final (o se descargará de la plataforma institucional).
- En caso de que algún periodo haya sido valorado con desempeño bajo y las barreras de aprendizaje y participación no hayan sido superadas con las actividades de recuperación propuestas, la valoración definitiva asignada será de desempeño bajo.
- Los resultados de las evaluaciones y actividades desarrolladas durante el periodo se entregarán a los estudiantes de acuerdo con lo establecido en el



Manual de Convivencia.

14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

14.1 El debido proceso.

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la institución educativa y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada a través de las siguientes Instancias:

- a.- El docente encargado del área o asignatura.
- b.- El docente titular de grupo.
- c.- El coordinador.
- d.- El personero estudiantil
- e.- El Consejo Académico
- f. El rector
- g. El Consejo Directivo.
- h. La Secretaría de Educación

Con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje y participación y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

a. Remisión a la Comisión de Evaluación y Promoción: El caso del estudiante es presentado a la Comisión de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.

En el caso de las sedes rurales con modalidad escuela nueva se hará la remisión a la Comisión de Evaluación y Promoción de cada una de dichas sedes educativas, en el caso de no ser solucionada se remitirá al Consejo Académico.



b. Convocatoria a padres de familia: para entrega de boletines y planes de mejoramiento individual; se hará de manera presencial.

c. Seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar (ruta AICE). Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y estudiante para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados, según lo contemplado en el Manual de Convivencia.

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el debido proceso.

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito durante los tres días hábiles siguientes, a la comisión de evaluación y promoción como primera instancia.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de diez días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos procesos.

15. ESTÍMULOS INSTITUCIONALES

15.1 Estímulos estudiantiles y comunitarios. La Institución Educativa Colegio Fray José María Arévalo establece como estímulos estudiantiles y comunitarios, los siguientes:

1. De los alumnos de los distintos grados de acuerdo con los criterios de rendimiento académico, comportamiento, compañerismo, colaboración, participación comunitaria, habilidades artísticas, presentación personal, desempeño, espíritu deportivo y puntualidad serán seleccionados como mínimo dos, para las izadas de banderas.

2. Entregar distinciones a los estudiantes que se destaquen como:

- a. mejor bachiller académico.
- b. Mejor puntaje en las pruebas de Saber 11.
- c. mejor estudiante de educación básica secundaria.
- d. mejor bachiller del programa “Ser Humano”.

3. Según lo establecido en el artículo 30, literal f) del Manual de Convivencia, los estudiantes del grado undécimo que obtengan un puntaje mayor o igual a 70 en las disciplinas evaluadas en el examen Saber 11, se les otorga el derecho de obtener 5.0 (cinco puntos cero) en el último período en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Lic. Legalización de estudios 004590 de Nov 12/2021

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 NIIT: 890501968-3. DANE: 154398000339 -



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

las áreas equivalentes, de acuerdo al siguiente cuadro:

No.	COMPETENCIAS ICFES	ÁREAS Y ASIGNATURAS EQUIVALENTES EN 11°
1	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS (Estadística - Cálculo)
2	LECTURA CRÍTICA	ESPAÑOL FILOSOFÍA
3	SOCIALES Y CIUDADANAS	CIENCIAS SOCIALES CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS FILOSOFÍA
4	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES (Biología, Física y Química)
5	INGLÉS	INGLÉS

En ningún momento se exime de la presentación y responsabilidades del estudiante en las áreas y/o asignaturas referidas, lo cual estará a criterio del docente ayudarse en él como monitor de los demás compañeros de estudio, honor que resaltaría sus excelentes dotes tanto cognitivas como personales. El estudiante que no cumpla con sus deberes académicos perderá el derecho a este estímulo, quedando a criterio del docente titular del área y/o asignatura, la nota asignada para el cuarto periodo.

16. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

15.1 Socialización del SIEE.

El presente Sistema Institucional de Evaluación, fue reajustado con la participación de los docentes de la institución para evitar la mortalidad académica del año escolar 2022 ya que se venía evaluando por asignaturas y pasamos a hacerlo por áreas con el fin de dar cumplimiento al reajuste que se debe hacer cada año y en el presente, no se había podido por la falta de rector en nuestra institución. a partir de la fecha.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Lic. Legalización de estudios 004590 de Nov 12/2021

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 NIIT: 890501968-3. DANE: 154398000339 -



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Lic. Func. 04582 de Nov 03/2016

Dec. Fusión 002093 Dic 10/2015. Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130. NIT: 890501968-3

DANE: 154398000339. E-mail: recolfrayjosemariaarevalo@gmail.com



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

ACUERDO No. 01 DE 2022

(16 de noviembre de 2022)

Por el cual se ajusta el SIEE de la Institución Educativa Colegio Fray José María Arévalo del Municipio de La Playa de Belén en el Departamento Norte de Santander.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, en uso de sus facultades concedidas por la ley 715 de diciembre 2001, el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, el decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO está facultado para hacer ajustes al SIEE de la Institución.

Que el Consejo Académico en la cuarta semana institucional de 2022 se reunió para ajustar el SIEE Institucional como directriz de la secretaria de Educación del Norte de Santander.

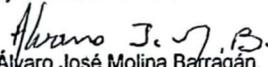
Que se debe ajustar el SIEE para evitar la mortalidad académica debido a la exigencia del SIEE ajustado en el año 2021.

Que no se pudo aprobar por la falta del nombramiento de rector para la Institución, desde el traslado del anterior rector.

Que en este momento la Institución cuenta con un Directivo Docente nombrado como rector en encargo y basados en las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acuerda aprobar el presente SIEE por el resto del año escolar 2022 para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO del Municipio de La Playa en el Departamento Norte de Santander. Con la condición de que en la primera semana institucional del 2023 se ajustará nuevamente este documento.


Álvaro José Molina Barragán.
Rector


Rosa Julia Carvajal Picón.
Rep. Docentes.

Elisabeth Prado Montaguth.
Rep. Docentes


Elías Florez Sánchez.
Rep. Padres de familia.

Liliana Coronel Carrascal.
Rep. Padres de familia.


Milena Álvarez Lázaro.
Rep. Sector Productivo.


Andrea Camila Durán Galván.
Rep. Estudiantil.


Jhon Alejandro Ruedas Ortiz.
Rep. Exalumnos.